Año de 1960 Miércoles 27 de Abril Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1480

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA PROVINCIA A LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los singulares méritos de carácter benéfico, social, religioso y cultural que concurren en dicha Institución, así como la extraordinaria labor realizada en orden al mejoramiento de la provincia, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente, ha acordado conceder la Medalla de Plata de la Provincia a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación.

Segovia, 25 de abril de 1960.

EL PRESIDENTE, Julio Peñas — EL SECRETARIO ACTAL., Ramón Huerta

1443

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de 31 de marzo del corriente año, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Cabezorrillo y otros», número 165 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Sotosalbos.

Resultando: Que autorizada la ejecución del deslinde de dicho monte, se publicó en el B. O. de la provincia el reglamentario anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo, de la línea perimetral y estableciendo plazo para la presentación de documentos por los interesados en el deslinde, que transcurrió sin que se presentase documentación alguna.

Resultando: Que una vez notificadas las entidades interesadas en el deslinde y citados propietarios colindantes, procedió el Ingeniero operador en la fecha anunciada a practicar el apeo del perímetro exterior del monte, en cada una de las seis parcelas, separadas entre sí, que integran su total superficie y sin que se efectuase el apeo de enclavados por no reconocer la existencia de ninguno, dándose por terminada la operación con la conformidad de todos los interesados,

Resultando: Que el Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Segovia, certifica que durante el período de vista, que fué anunciado previamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se formuló ninguna reclamación y al informar sobre lo actuado por el Ingeniero operador se muestra totalmente de acuerdo con él, proponiendo la aprobación del deslinde según la propuesta del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se ha cumplimentado cuanto se preceptúa en las vigentes Instrucciones relativas al deslinde de montes públicos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los anuncios reglamentarios y habiendo cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de todos los interesados.

Considerando: Que ni durante el apeo ni en el período de vista del expediente se han formulado reclamaciones ni protestas.

Considerando: Que en las actas levantadas se describe claramente la situación de todos los piquetes que marcan las sucesivas colindancias de los perímetros de las seis parcelas que integran el monte, sin que se haya reclamado la pertenencia de ningún enclavado y que todo ello se halla fielmente representado en el plano que integra el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslinde y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte n.º 165 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Cabezorrillo y otros» en la forma realizada y se rectifique la actual descripción que del mismo se hace en el Catálogo según las características que se indican a continuación:

Número: 165.

Término municipal: Sotosalbos.

Nombre: «Los Arijales», «La Retuerta», «Cabezorrillo», «La Solana», «Cerrada de Arriba» y «Cerrada de Abajo».

Pertenencia: A los propios de Sotosalbos.

Límites:

Parcela «Los Arijales»

N.—Término municipal de La Cuesta.
E.—Fincas de propiedad particular.
S.—Tierras y eriales de particulares.
O.—Tierras y eriales de particulares.

Parcela «La Retuerta»

N.—Término municipal de Pelayos.
E.—Dehesa de Pelayos.
S.—Caz de las Aldeas.
O.—Propiedades de particulares.

Parcela «Cabezorrillos»

N.—Camino de Santo Domingo a Pelayos.
E.—Propiedades particulares.
S.—Propiedades particulares.
O.—Dehesa «La Solana.

Parcela «La Solana»

N.—Tierras de Particulares.
E.—Dehesa de «Cabezorrillo».
S.—Fincas de particulares.
O.—Cañada.

Parcela «Cerrada de Arriba»

N.—Baldíos de Sotosalbos y camino.
E.—Término de Collado Hermoso.
S.—Carretera de Segovia a Riaza.
O.—Carretera de Sotosalbos a La Cuesta.

Parcela «Cerrada de Abajo»

N.—Baldíos de Sotosalbos.
E.—Baldíos de Sotosalbos.
S.—Fincas particulares.
O.—Camino de Segovia.

Especie: Quercus tozza y Fraxinus angustifolia.

Cabidas:

	TOTAL Has.	PUBLICA Has.
Parcela «Los Arribales»	13,8700	13,8700
» «La Retuerta»..	21,2000	21,2000
» «Cabezorrillo» .	9,4250	9,4250
» «La Solana»...	24,9750	24,9750
» «Cerrada de Arriba»......	8,2500	8,2500
» «Cerrada de Abajo»......	11,4250	11,4250
SUMAS......	89,1450	89,1450

2.º—Que tan pronto sea firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento definitivo para su realización.

3.º—Que de no hallarse este monte inscrito en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento de fecha 24 del corriente mes de marzo, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslado a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los interesados en el deslinde, debiendo publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles presente que contra esta resolución sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Segovia, 22 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1471

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1961, por Marina, nacidos el año 1941 en la provincia de Segovia y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 92.
Nombre y apellidos: Luis Patricio Martín Kennedy.
Padres: Hugo-Eileen.
Naturaleza: Segovia.
Vecindad: Segovia.
Nacimiento: 27-1-941.

Bilbao, 23 de abril de 1960.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, *Santos Pastor.*

1454

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigente se abre información pública sobre el proyecto de distribución de agua de Fuentepelayo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota-extracto para la información

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito en 15 de octubre de 1959, por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por O. M. de 22 de marzo de 1960, son:

Red de distribución.—Se proyecta extenderla por todas las calles de la

población, que cuenten con suficiente número de viviendas, siendo la longitud total de la red de 3.197 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60m/m. diámetro.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 498.715,18 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Fuentepelayo.

Valladolid, 20 de abril de 1960.—El Ingeniero Director, *B. Varela*.

1455

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), como destajista de las obras de *abastecimiento de agua* de dicha localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede, la de valoración de la fianza de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Cuéllar (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Segovia.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El Ingeniero Director, *B. Varela*.

1449

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Enrique Fernández-Vivanco y García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Francisco Fernández-Vega y del Río, se ha presentado demanda contencioso administrativa contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha 23 de diciembre de 1959, que resolvió la petición hecha por el actor sobre la relación de los servicios técnicos de su cargo de Arquitecto Municipal con los del Perito industrial, y el de 19 de febrero último, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos referidos.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Presidente, *Enrique F.-Vivanco*.—El Secretario, *F. Alvarez*.

1450

Don Enrique Fernández-Vivanco y García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Letrado don Salvador Bernal Martín, en nombre y representación de don Julián Maricalva González, se ha iniciado demanda contencioso administrativa contra el acuerdo del Tribunal Económico Provincial de fecha 30 de noviembre de 1959, que desestimó la reclamación del actor contra la resolución de la Junta del Gremio Fiscal de la Construcción, Vidrio y Cerámica, sobre la riqueza transformada.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Presidente, *Enrique F.-Vivanco*.—El Secretario, *F. Alvarez*.

1479

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de La Granja de San Ildefonso

A los efectos de los artículos 37 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 61 del Reglamento para su aplicación se anuncia al publico que el proximo día 5 de mayo a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso el pago de la finca expropiada en el término municipal con motivo de las obras del Ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, Trozo 1.º Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular).

El propietario interesado a sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponde, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 25 de abril de 1960.—*El Ingeniero Jefe*.

1304

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Zarzuela del Monte

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia*.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Pascual de Andrés María.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 53 del paraje denominado Barranco Galo, cuyos linderos son: Norte, Alejandro Dimas; Este, Aurelio Montalvo; Sur, barranco del Caso, y Oeste, María Antonia Fernández, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 32 áreas 37 centiáreas.

Riqueza imponible, 35,61 pesetas.
Débitos, 222,41 pesetas.
Valoración, 712,20 pesetas.

2.—María Ayuso Carrero.

Una finca rústica situada en el polígono 14, parcela 23 del paraje denominado Cabejilla, cuyos linderos son: Norte, camino de la Coladilla; Este, Mariano Miguélez; Sur, Leoncio Cubo, y Oeste, Población, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 9 áreas 49 centiáreas.

Riqueza imponible, 34,73 pesetas.
Débitos, 118,10 pesetas.
Valoración, 694,60 pesetas.

3.—Claudio Barreno Herranz.

Una finca rústica situada en el polígono 3, parcela 152 del paraje denominado Cachacosla, cuyos linderos son: Norte, término de Lastras; Este, arroyo Cachacoslas; Sur, hermanos Alcón Sanz, y Oeste, salida de los Apales, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 64 áreas 78 centiáreas.

Riqueza imponible, 88,75 pesetas.
Débitos, 141,90 pesetas.
Valoración, 1.775 pesetas.

4.—Juliana Bermejo Aparicio.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 52 del paraje denominado Cuesta Mala, cuyos linderos son: Norte, María Bermejo; Este, senda de Santa Elena; Sur, senda de Santa Elena, y Oeste, senda de Santa Elena, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 31 áreas 14 centiáreas.

Riqueza imponible, 20,86 pesetas.
Débitos, 121,90 pesetas.
Valoración, 417,20 pesetas.

5.—Laureano Bermejo Fernández.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 2 del paraje denominado Colada Molinillo, cuyos linderos son: Norte, camino del Montecillo; Este, Leandro Aragoneses; Sur, Angela Mesonero, y Oeste, Angela Mesonero, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 25 áreas 81 centiáreas.

Riqueza imponible, 17,29 pesetas.
Débitos, 82,04 pesetas.
Valoración, 345,80 pesetas.

6.—Alejandro Cubo García.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 31 del paraje denominado Cuesta Cerrón, cuyos linderos son: Norte, término de Monterrubio; Este, Víctor Pérez; Sur, Plácido Barreno, y Oeste, Faustino Useros, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 38 áreas 76 centiáreas.

Riqueza imponible, 53,10 pesetas.
Débitos, 114,10 pesetas.
Valoración, 1.062 pesetas.

7.—María Cubo Bermejo.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 17 del paraje denominado Reguero Aldehuela, cuyos linderos son: Norte, Fausta Cabrero; Este, arroyo Aldehuela; Sur, Julián García, y Oeste, Manuela Martín, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 38 áreas 76 centiáreas.

Riqueza imponible, 53,10 pesetas.
Débitos, 92,51 pesetas.
Valoración, 1.062 pesetas.

8.—Jesús Dimas de Andrés.

Una finca rústica situada en el polígono 3, parcela 69 del paraje denominado Mojadillos, cuyos linderos son: Norte, senda de los Arrieros; Este, herederos de Teo Sanz Anzón; Sur, arroyo de Mojadillos, y Oeste, senda del Horcajo, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 99 áreas 2 centiáreas.

Riqueza imponible, 83,59 pesetas.
Débitos, 605,16 pesetas.
Valoración, 1.671,80 pesetas.

9.—M.ª Candelas García Velasco.

Una finca rústica situada en el polígono 8, parcela 55 del paraje denominado Montecillo, cuyos linderos son: Norte, término de Guijasalbas; Sur, Claudio Gila, y Oeste, Doroteo de Frutos, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 29 áreas 55 centiáreas,

Riqueza imponible, 40,48 pesetas.
Débitos, 465,25 pesetas.
Valoración, 809,60 pesetas.

10.—Valentina García García.

Una finca rústica situada en el polígono 20, parcela 268 del paraje denominado Chinera, cuyos linderos son: Norte, Jacinto María; Este, hermanos Alcón Sanz; Sur, hermanos Alcón Sanz, y Oeste, Justo García, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 40 áreas.

Riqueza imponible, 16,80 pesetas.
Débitos, 91,72 pesetas.
Valoración, 336 pesetas.

11.—Arsenio Gila de Andrés.

Una finca rústica situada en el polígono 7, parcela 42 del paraje denominado Carcobas, cuyos linderos son: Norte, Leoncio Cubo; Este, Petra Moreno; Sur, Eusebia Gila, y Oeste, Saturio Ayuso, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 80 áreas.

Riqueza imponible, 78,40 pesetas.
Débitos, 129,55 pesetas.
Valoración, 1.568 pesetas.

12.—Florencio González García.

Una finca rústica situada en el polígono 25, parcela 40 del paraje denominado Cabezuela, cuyos linderos son: Norte, Teresa Moreno; Este, carretera de Zarzuela; Sur, Crescencio Antón, y Oeste, Sixto Martín, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 1 hectárea 16 áreas 13 centiáreas.

Riqueza imponible, 113,81 pesetas.
Débitos, 178,65 pesetas.
Valoración, 2.276,20 pesetas.

13.—Pablo Herranz García.

Una finca rústica situada en el polígono 24, parcela 28 del paraje denominado Cañelejo, cuyos linderos son: Norte, camino Real; Este, camino Real; Sur, Felipe García, y Oeste, hermanos Alcón Sanz, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 62 áreas 2 centiáreas.

Riqueza imponible, 68,22 pesetas.
Débitos, 115,46 pesetas.
Valoración, 1.364,40 pesetas.

14.—Julián Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 8, parcela 98 del paraje denominado Montecillo, cuyos linderos son: Norte, Esteban Bermejo; Este, Carril de Hierba Mala; Sur, Arsenio Antón, y Oeste, cañada Lengua, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 82 áreas 3[illegible] centiáreas.

Riqueza imponible, 55,18 pesetas.
Débitos, 553 pesetas.
Valoración, 1.103,60 pesetas.

15.—Raimundo Herrero Bermejo.

Una finca rústica situada en el polígono 5, parcela 40 del paraje denominado Chaparral, cuyos linderos son: Norte, Aurelio Montalvo; Este, hermanos Alcón Sanz; Sur, arroyo de Mojadillos, y Oeste, Leoncio Cubo, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 2[illegible] áreas 60 centiáreas.

Riqueza imponible, 29,02 pesetas.
Débitos, 94,24 pesetas.
Valoración, 580,40 pesetas.

16.—Teódulo de Lahoz Domínguez.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 360 del paraje denominado Santa Elena, cuyos linderos son: Norte, camino de Ituero; Este, hermanos Alcón Sanz; Sur, camino habilitado, y Oeste, camino de Ituero, cultivo cereal, clase 7.ª y erial, extensión 1 hectárea 3 áreas 76 centiáreas.

Riqueza imponible, 88,76 pesetas.
Débitos, 143,92 pesetas.
Valoración, 1.775,20 pesetas.

17.—Alejandro Martín Barreno.

Una finca rústica situada en el polígono 30, parcela 55 del paraje denominado Reguero Matorrillos, cuyos linderos son: Norte, Atanasio Herrero; Este,

Pedro Campo; Sur, Saturio Ayuso, y Oeste, hermanos Alcón Sanz, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 40 áreas 67 centiáreas.
Riqueza imponible, 44,74 pesetas.
Débitos, 232,41 pesetas.
Valoración, 894,80 pesetas.

18.—Alejandro Martín Carreño.

Una finca rústica situada en el polígono 1, parcela 117 del paraje denominado Hoyas Grandes, cuyos linderos son: Norte, Valentín Pérez; Este, Cesárea Campos; Sur, Sabas Ayuso, y Oeste, Rosa Alvarez, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 82 áreas 69 centiáreas.
Riqueza imponible, 90,96 pesetas.
Débitos, 40,14 pesetas.
Valoración, 1.819,20 pesetas.

19.—Pía Martín Barreno.

Una finca rústica situada en el polígono 18, parcela 150 del paraje denominado Cerro Mediano, cuyos linderos son: Norte, Leoncio Cubo; Este, Socorro de Andrés; Sur, Socorro de Andrés, y Oeste, hermanos Alcón Sanz, cultivo cereal, clase 9.ª y erial M., extensión 30 áreas 33 centiáreas.
Riqueza imponible, 10,01 pesetas.
Débitos, 93,57 pesetas.
Valoración, 200,20 pesetas.

20.—Estefanía Mesonero García.

Una finca rústica situada en el polígono 17, parcela 64 del paraje denominado Tejera, cuyos linderos son: Norte, Felipe Montalvo; Este, hermanos Alcón; Sur, Emilio Ayuso, y Oeste, hermanos Alcón, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 39 áreas 52 centiáreas.
Riqueza imponible, 16,60 pesetas.
Débitos, 96,73 pesetas.
Valoración, 332 pesetas.

21.—Eusebia Mesonero Montalvo.

Una finca rústica situada en el polígono 30, parcela 60 del paraje denominado Reguero Matorrillos, cuyos linderos son: Norte, Liborio Martín; Este, Liborio Martín; Sur, senda de Santa Elena, y Oeste, Agustín Martín, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 34 centiáreas.
Riqueza impónible, 19,93 pesetas.
Débitos, 28,81 pesetas.
Valoración, 398,60 pesetas.

22.—Pablo Mesonero Francisco.

Una finca rústica situada en el polígono 16, parcela 55 del paraje denominado Canto Blanco, cuyos linderos son: Norte, Pablo Mesonero; Este, León García; Sur, José María Martín, y Oeste, Sixto Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 40 áreas 7 centiáreas.
Riqueza imponible, 54,89 pesetas.
Débitos, 78,24 pesetas.
Valoración, 1.097,80 pesetas.

23.—Petra Mesonero Montalvo.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 1 del paraje denominado Colada Molinillo, cuyos linderos son: Norte, Angela Mesonero; Este, Leandro Aragoneses; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, término de Zarzuela, cultivo cereal, clase 8.ª, dehesa, extensión 92 áreas 92 centiáreas.
Riqueza imponible, 59,87 pesetas.
Débitos, 295,89 pesetas.
Valoración, 1.197,40 pesetas.

24.—Teresa Moreno Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 20, parcela 99 del paraje denominado Ladera Pastores, cuyos linderos son: Norte, Juan Clemente; Este, Mariano Bermejo; Sur, hermanos Alcón Sanz, y Oeste, Pedro Campo, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 73 áreas 39 centiáreas.
Riqueza imponible, 30,40 pesetas
Débitos, 246,31 pesetas.
Valoración, 608 pesetas.

25.—María Nicolás Benito.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 13 del paraje denominado Mojadas, cuyos linderos son: Norte, Pablo Mesonero; Este, hermanos Alcón Sanz; Sur, hermanos Alcón Sanz, y Oeste, senda de Santa Elena, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 20 áreas 76 centiáreas.
Riqueza imponible, 22,84 pesetas.
Débitos, 129,22 pesetas.
Valoración, 456,80 pesetas.

26.—Fermín Peña Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 21, parcela 66 del paraje denominado Berrocatón, cuyos linderos son: Norte, Eusebio Pozo; Este, Eugenio Martín; Sur, Francisco Pozo, y Oeste, camino de Ituero, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 75 áreas 75 centiáreas.
Riqueza imponible, 50,75 pesetas.
Débitos, 26,36 pesetas.
Valoración, 1.015 pesetas.

27.—María Sanz González.

Una finca rústica situada en el polígono 5, parcela 167 del paraje denominado Río Moros, cuyos linderos son: Norte, río Moros; Este, hermanos Alcón Sanz; Sur, Demetrio Rascón, y Oeste, Aurelio Montalvo, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 59 áreas 20 centiáreas.
Riqueza imponible, 65,12 pesetas.
Débitos, 111,18 pesetas.
Valoración, 1.302,40 pesetas.

28.—Santos Sanz Barbero.

Una finca rústica situada en el polígono 8, parcela 16 del paraje denominado Montecillo, cuyos linderos son: Norte, Braulio Useros; Este, Braulio Useros; Sur, camino de Monterrubio, y Oeste, Vidal Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas.
Riqueza imponible, 10,83 pesetas.
Débitos, 93,88 pesetas.
Valoración, 216,60 pesetas.

29.—Jesús Segoviano Gil.

Una finca rústica situada en el polígono 24, parcela 66 del paraje denominado Carretera Ventosa, cuyos linderos son: Norte, carretera de Segovia; Este, Mateo Fernández; Sur, Vicente Alcón, y Oeste, Vicente Alcón, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 20 áreas 68 centiáreas.
Riqueza imponible, 8,68 pesetas.
Débitos, 73,75 pesetas.
Valoración, 173,60 pesetas.

30.—Victoriana Ruiz Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 21, parcela 63 del paraje denominado Berrocatón, cuyos linderos son: Norte, Ovidio Contreras; Este, Ovidio Contreras; Sur, término de Navas de San Antonio, y Oeste, Ovidio Contreras, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 75 áreas 75 centiáreas.
Riqueza imponible, 50,75 pesetas.
Débitos, 69,07 pesetas.
Valoración, 1.015 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, a 6 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López*.

1304

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1958 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Término municipal de Turégano

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Sinforosa de Diego Manrique.

Finca urbana, sita en la calle Doctor Dorronsoro, núm. 6; tiene una superficie (no consta).—Linderos (no constan), con un producto integro de 60 pesetas y un líquido imponible de 45 pesetas.

2.—Vicenta González.

Finca urbana, sita en la calle Bobadilla, núm. 7; tiene una superficie (no consta).- Linda por la derecha, con finca de don Francisco Pascual Sacristán; por la izquierda, con finca de don Macario Tarragato, y por el fondo, con finca de don Carmelo Trapero, con un producto íntegro de 56 pesetas y un líquido imponible de 42 pesetas.

3.—Florentino Herrero Pérez.

Finca urbana, sita en la calle Doctor Dorronsoro, núm. 20; tiene una superficie (no consta).—Linda pór la derecha, con finca de don Eugenio Domingo Borreguero; por la izquierda, con finca de doña Gabina Trapero, y por el fondo, con finca de doña Marcelina Gil Dorado, con un producto íntegro de 48 pesetas y un líquido imponible de 36 pesetas.

4.—Florentino Manrique Velasco.

Finca urbana, sita en la calle Doctor Dorronsoro, núm. 24; tiene una superficie (no consta).—Linderos (no constan), con un producto íntegro de 30 pesetas y un líquido imponible de 27 pesetas.

5.—Plácido Sacristán Barral.

Finca urbana, sita en la calle San Juan, núm. 47; tiene una superficie (no consta).—Linderos (no constan), con un producto íntegro de 60 pesetas y un líquido imponible de 45 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia a 6 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López*.

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1958 y anteriores

RUSTICA CATASTRADA

Término municipal de Vegafría

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presenta Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.

Vicente Cano de la Torre

Una finca rústica al pago de Boturos, polígono 4, parcela 73, de superficie 82 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Félix de Dios Sanz; Este, camino de Vegafría a Canalejas; Sur, Hermenegildo García, y Oeste, Félix de Dios Sanz.—Débitos, 67,16 pesetas.—Valoración, 2.252,20 pesetas.

Vicente Enjuto Cantalejo

Una finca rústica al sitio del Burro, polígono 2, parcela 147, de superficie 29 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Tomás García de Benito; Este, Luis Cantalejo Cabrero; Sur, José Gozalo Ortega, y Oeste, Cándido González Requejo.—Débitos, 25,45 pesetas.—Valoración, 512,40 pesetas.

Albina García García y Nicolás Hernando Martín

Una finca rústica al sitio de los Roturos, polígono 4, parcela 33, de superficie 1 hectárea 57 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Clemente Gómez Gozalo: Este, Virgilio García García; Sur, Heliodoro García García, y Oeste, Luis Acebes García.—Débitos, 38,59 pesetas.—Valoración, 2.710,60 pesetas.

Hermenegildo García Cárdaba

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de los Roturos, polígono 4, parcela 55, de superficie 67 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Félix de Dios Sanz; Este, camino Real de Vegafría a Canalejas; Sur, Pedro García Arranz, y Oeste, Dionisio García.—Débitos, 75,72 pesetas. Valoración, 1.847 pesetas.

León García

Una finca rústica al sitio del Corral Manjano, polígono 7, parcela 31, de superficie 79 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Ciriaco Martín Benito; Este, Dionisia Gozalo Rojo; Sur, Lorenzo Acebes García, y Oeste, Victoriano Sanz García.—Débitos, 18,23 pesetas.—Valoración, 1.372,40 pesetas.

Pedro Hernando García

Una finca rústica en el mismo término y pago de Peñablero, polígono 7, parcela 69, de superficie 77 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Francisco Frías Soto; Este, Simón Gómez Sanz; Sur, Justo Cuéllar García, y Oeste, camino de Cruz de Vallardo a los Cirites.—Débitos, 147,10 pesetas. Valoración, 3.578,80 pesetas.

Julián Lobo Gozalo

Una finca rústica al sitio de Mienas, polígono 13, parcela 181, de superficie 70 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Felipe Rodríguez Sáez; Este, Vicente Muñoz García; Sur, cañada, y Oeste, Suprimida.—Débitos, 27,43 pesetas.—Valoración, 1.923,60 pesetas.

Julián Lobo Gozalo

Una finca rústica al sitio del Prado Molino, polígono 13, parcela 216, de superficie 13 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, cacera; Este, Angel Acebes Acebes; Sur, término de Cozuelos, y Oeste, Hilario Torres Castro.—Débitos, 154 pesetas.—Valoración, 1.139 pesetas.

Andrés Minguela Enjuto

Una finca rústica al sitio del Nogal, polígono 16, parcela 66, de superficie 37 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Felipa Sombrero Soto; Este, Anatalia Valentín García; Sur, Juana Gómez Cárdaba, y Oeste, Lamberto Lázaro Arranz.—Débitos, 24,82 pesetas.—Valoración, 172,04 pesetas.

Juana Muñoz García

Una finca rústica al sitio de Cruz Pobre, polígono 4, parcela 27, de superficie 67 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Eduardo Cárdaba Frías; Este, Vicente García; Sur, Virgilio García García, y Oeste, Casimiro Velasco Arranz.—Valoración, 1.166 pesetas.

Fausto Núñez Acebes

Una finca rústica al sitio de Carralombrada, polígono 1, parcela 235, de superficie 40 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Lorenzo Acebes García, Este, Melchor Cantalejo Cabrero; Sur, camino de Cuéllar a Peñafiel, y Oeste, Margarita Acebes Núñez.—Valoración, 1.106,80 pesetas.

Clemente Sanz Gozalo

Una finca rústica al sitio de Anetos, polígono 5, parcela 96, de superficie 1 hectárea 17 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Leopoldo Saínz Verdugo; Este, Dionisia Gozalo Rojo; Sur, desconocido, y Oeste, María Hernando García.—Débitos, 24,12 pesetas. Valoración, 98,44 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 4 de abril de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1958 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA CATASTRADA

Término municipal de Zarzuela del Pinar

Don Mariano Muñoz Sancho, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1958 y anteriores se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe os títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.

Jacinto Criado Caballero

Una finca rústica en término municipal de Zarzuela del Pinar, al sitio de Ladera Navarredonda, polígono 11, parcela 157, de superficie 19 áreas; linda: Norte, Pedro Callejo de Lucas; Este, Antonio Olmos Pérez; Sur, camino Navarredonda, y Oeste, Basilia Calvo Criado.—Débitos 40,53 pesetas.—Valoración, 1.611,20 pesetas.

Julián Criado Calvo

Una finca rústica al sitio Marichica, polígono 20, parcela 170, de superficie 38 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, camino de Sanchonuño; Este, Municipio; Sur, Hipólito Maderuelo, y Oeste, Municipio.—Débitos, 34,63 pesetas.—Valoración, 695,20 pesetas.

Ruperto Criado Tejedor

Una finca rústica al sitio de Lamedilla, polígono 14, parcela 26, de superficie 74 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Perfecto Fuentetaja Pastor; Este, Paulina Criado Pastor; Sur, término de Fuentepelayo, y Oeste, Ricarda Calvo Carreras.--Débitos, 18,20 pesetas.—Valoración, 1.142 pesetas.

Victorio Delgado Olmos

Una finca rústica al pago de Rascaviejas, polígono 11, parcela 229, de superficie 14 áreas, 20 centiáreas; linderos: Norte, Pedro Criado Frutos; Este, Juan Olmos Trapero; Sur, José María Sanz Román, y Oeste, Francisco Ballesteros Rebollo.--Débitos, 19,53 pesetas.—Valoración, 38,90 pesetas.

Herederos de Nicanor Tejedor

Una finca rústica al sitio de Pradejones, polígono 10, parcela 155, de superficie 1 hectárea 20 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Claudio Renedo Serrano; Este, Rufino Olmos García; Sur, término de Aguilafuente, y Oeste, Victoriana de la Flor Monedero.—Débitos, 31,27 pesetas.—Valoración, 2.195,50 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 4 de abril de 1960.—El Agente, *Mariano Muñoz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1445

VALLELADO

Instruído en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito sin transferencia, en el Presupuesto ordinario de gastos del año corriente, para reforzar varias consignaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado a 20 de abril de 1960.—El Alcalde, S. Cuéllar.

1447

VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de la Red de Distribución de agua potable a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallelado, a 18 de abril de 1960.—El Alcalde, S. Cuéllar.

1452

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de los presupuestos extraordinarios siguientes:

Número 5-57. Alcantarillado de la Estación.

Número 10-57. Servicios a varias parcelas.

Número 2-58. Servicios Cerrillos Redondos.

Número 4-58. Servicios Cabezuelo.

Con todos los justificantes y los demás dictámenes de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Espinar a 21 de abril de 1960.—El Presidente de la Corporación, Félix Ballesteros.

1461

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 número 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, 22 de abril de 1960.—El Alcalde, Francisco González.

1462

CABEZUELA

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario que fué formado para atender al pago de obras de abastecimiento de agua potable a esta Villa, en sus tres etapas, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabezuela, a 25 de abril de 1960.—El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.

1463

CABEZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formulado para atender al pago de obras de saneamiento a esta localidad en su primera fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, en cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 24 de abril de 1960.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1465

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de subvencionar al Estado y cesión de terreno al mismo, para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, pavimentación y alcantarillado de la calle Real de Pedraza y otras obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 22 de abril de 1960.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1470

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de obras de ordenación y pavimentación con firme de adoquinado y construcción de aceras de varias calles de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de Oro a 23 de abril de 1960.— El Alcalde, Adrián Arévalo.

1476

ENCINILLAS

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1959 y cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimo Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por quince días y ocho más, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen necesarias.

Encinillas, 23 de abril de 1960.—El Alcalde, Rufino Llorente.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

1377

Provincia de Segovia — **Mes de marzo de 1960**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de marzo, según datos enviados por los Veterinarios titulares

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Espirdo	Carbunco sintomático	Bovina	—	12	—	12	—
Chañe	Peste aviar	Gallinas	49	90	—	139	—
Campo de Cuéllar	Idem	»	—	402	53	347	2
Valdeprados	Peste porcina	Porcino	—	12	—	9	3
Zarzuela del Monte	Idem	»	1	—	1	—	—

Segovia, 11 de abril de 1960 —El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*